

PIDEN LA CAPTURA DEL VIOLADOR DE UNA MENOR DE EDAD, CARLOS EZEQUIEL GUAZZORA, PERIODISTA ALLEGADO A LA CAMPORA, QUE SE ENCUENTRA PROFUGO DE LA JUSTICIA

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución 669/2023

RESOL-2023-669-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 06/10/2023

VISTO el Expediente EX-2023-112530910- -APN-DNCJYMP#MSG del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley N° 26.538, la Resolución Conjunta M.J. y D.H. N° 445 y M.S. N° 271 del 24 de junio de 2016 y sus modificatorias, y las Resoluciones del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 828 del 27 de septiembre de 2019 y N° 549 de fecha 19 de agosto de 2022, y CONSIDERANDO:

Que dicho JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 54, interinamente a cargo del Doctor Santiago Carlos BIGNONE, Secretaria N° 73, a cargo de la Doctora Claudia L. CAVALLERI, tramita la causa N° 22926/2023/8 caratulada “LEGAJO N° 8 – IMPUTADO: GUAZZORA, EZEQUIEL S/ LEGAJO DE INVESTIGACION”, con intervención de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55, a cargo interinamente del Doctor César Augusto TRONCOSO.

Que ante el JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 54, interinamente a cargo del Doctor Santiago Carlos BIGNONE, Secretaria N° 73, a cargo de la Doctora Claudia L. CAVALLERI, brinden datos útiles que permitan lograr la captura del prófugo Carlos Ezequiel GUAZZORA, titular del DNI N° 29.572.173, de nacionalidad argentina, hijo de Carlos Arnaldo GUAZZORA y Mercedes MONTONES, nacido el día 10 de octubre de 1902, con último domicilio en calle Neuquén N° 1028, planta baja, depto. 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el nombrado GUAZZORA se encuentra prófugo de la justicia y posee pedido de captura con fecha 14 de agosto de 2023, sospechado de haber abusado sexualmente con acceso carnal de una menor de 16 años de edad sin que mediara su consentimiento (en circunstancias de tiempo no precisadas, pero presumiblemente durante el primer fin de semana del mes de abril del año en curso). El hecho habría ocurrido en el interior de la vivienda anteriormente mencionada, a donde la presunta víctima habría sido conducida por su madre a cambio del pago de una suma de dinero pactada previamente.

Que el artículo 3º de la Ley N° 26.538 establece que la autoridad de aplicación, por sí o a requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, hará el ofrecimiento de recompensa y tendrá a su cargo el pago.

Que el artículo 1º del Anexo II de la RESOL-2019-828-APN-MSG establece los montos sobre los cuales se determinarán los ofrecimientos de recompensa; por su parte, el artículo 2º indica que los montos podrán modificarse de acuerdo a la complejidad y gravedad del delito cometido, según lo estime el titular de esta Cartera.

Que, a través de la RESOL-2022-549-APN-MSG de fecha 19 de agosto de 2022, el “PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA” pasó a denominarse “PROGRAMA NACIONAL DE RECOMPENSAS”, el cual funciona dentro de la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y MINISTERIOS PÚBLICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y COOPERACIÓN JUDICIAL de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y POLÍTICA CRIMINAL de este Organismo.

Que han tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 4º, inciso b), apartado 9, de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias, y en los artículos 1º y 3º de la Ley N° 26.538; y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conjunta M.J. y D.H. N° 445/16 y M.S. N° 271/16 y sus modificatorias, y la RESOL-2019-828-APN-MSG.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ofrezcase como recompensa, dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en los hechos delictuales, brinden datos útiles que permitan lograr la detención de Carlos Ezequiel GUAZZORA, titular del DNI N° 29.572.173, de nacionalidad argentina, con último domicilio en calle Neuquén N° 1028, planta baja, depto. 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre quien pesa orden de captura con fecha 14 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Quienes cuenten con información podrán comunicarse telefónicamente con el PROGRAMA NACIONAL DE RECOMPENSAS, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y MINISTERIOS PÚBLICOS de este Ministerio, llamando a la línea gratuita 134.

ARTÍCULO 3º.- El pago de la recompensa será realizado en este Ministerio o en el lugar que designe el representante de esta Cartera de Estado, previo informe del representante de la autoridad interviniente sobre el mérito de la información brindada, preservando la identidad del aportante.

ARTÍCULO 4º.- Encomiéndase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL de este Ministerio la difusión de la parte dispositiva y el Anexo de la presente en medios de comunicación escritos, radiales o televisivos de circulación nacional.

ARTÍCULO 5º.- Instrúyese a las Fuerzas Federales de Seguridad para que procedan a la difusión y publicación, en todas sus formas, del afiche que obra como (IF-2023-112553076-APN-DRPJ#MSG) correspondiente a la recompensa ofrecida, formando parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- La presente medida entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Aníbal Domingo Fernández

anexo_6979937_idescarga